



ANUNCIO

Por la presente, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento que que en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía y/o Concejalías objeto de delegación del Ayuntamiento de Teguiise consta, con fecha quince de noviembre de dos mil diecisiete, el documento cuyo texto íntegro es el siguiente:

DECRETO – ALCALDÍA

Resultando primero que la Concejalía de Comercio tiene previsto celebrar la “II Feria de Artesanía de Navidad Tradicional Canaria del Ayuntamiento de Teguiise”.

Resultando segundo que esta “II Feria de Artesanía de Navidad Tradicional Canaria del Ayuntamiento de Teguiise” pretende impulsar, promocionar y animar las calles de la zona comercial de La Villa de Teguiise y que ello sirva de locomotora al comercio local en unas fechas tan entrañables como es la Navidad.

Resultando Tercero que emitido informe con registro interior número 6.725 en el que se propone la aprobación de las bases que han de regir la “II Feria de Artesanía de Navidad Tradicional Canaria del Ayuntamiento de Teguiise”.

Considerando lo expuesto en base a las atribuciones que me confiere la vigente legislación y más concretamente lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/85, de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo en **RESOLVER**:

Primero.- Que el Departamento de Comercio del Ayuntamiento de Teguiise comunica y publica las bases para la “II Feria de Artesanía de Navidad Tradicional Canaria del Ayuntamiento de Teguiise” y para el cual se establecen las siguientes bases:

BASES QUE HAN DE REGIR LA PARTICIPACIÓN EN LA II FERIA DE ARTESANÍA DE NAVIDAD TRADICIONAL CANARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE.

Cómo cada año por estas fechas la concejalía de comercio, industria y artesanía del Ayuntamiento de Teguiise lleva a cabo la realización de la II Feria de Artesanía de Navidad Tradicional Canaria en la Villa de Teguiise objeto de regulación de las presentes bases y que se incluye en su Campaña Comercial de Navidad 2017-2018 con el objetivo de impulsar, promocionar la artesanía y animar las calles de la zona comercial de La Villa de Teguiise durante las fiestas navideñas, con el consecuente beneficio que ello supone para los empresarios de las diferentes zonas a través de actividades que inviten a acercarse y pasear por las calles y favorezca la locomotora de las compras.

La regulación de ésta Feria se hará de conformidad a lo establecido en la Directiva 2006/123/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, la Ley 1/2010, de 1 de marzo, de reforma de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista y el Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria, así como en la Ley 4/1994, de 25 de abril de la ordenación de la actividad comercial en Canarias.

I. Objeto.-

Las presentes bases tienen por objeto la adjudicación de los puestos de exposición y venta de arreglos florales, productos artesanales, repostería tradicional canaria y artículos dedicados al belén tradicional en la II Feria de Artesanía de Navidad.

2. Lugar y fecha de celebración.-

La II Feria de Artesanía de Navidad de Tradicional Canaria se celebrará los días 22, 23 y 24 de diciembre de 2017, en la Plaza de la Constitución de la Villa de Teguiise, en horario de venta al público de 10:00 a 21:00 horas. No obstante lo anterior, los participantes pueden acceder, si lo desean, desde las 08:00 horas para ordenar y organizar el espacio de exposición y venta, recibir información de la organización. En los stands sólo podrán venderse artículos manufacturados por el

propio artesano, pudiendo sólo venderse productos artesanales y artículos dedicados al belén tradicional.

3. Requisitos de participación.-

- a) Aquellos interesados en la exposición y venta de productos artesanales, acreditarán estar en posesión del carnet de artesano en vigor.
- b) Por su parte, los interesados en la exposición y venta de repostería tradicional canaria, acreditarán estar en posesión del carnet de manipulador de alimentos y registro sanitario.
- c) Los interesados en la exposición y venta de arreglos florales, deberán acreditar estar dados de alta en el IAE y tener establecimiento abierto al público de la citada actividad.

4. Solicitudes y documentación a aportar.-

Los interesados en participar en II Feria de Artesanía de Navidad, deberán presentar la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud debidamente cumplimentado que se facilitará en la oficina municipal del Mercadillo del Ayuntamiento de Teguiise.
- Fotocopia del DNI/NIE.
- Documentación que corresponda conforme a lo señalado en el apartado anterior.
- Relación de mercancía que piensa exponer y documentación gráfica suficiente de la misma (fotografías, catálogo...). Las solicitudes se presentarán desde el día siguiente de aprobación de las presentes bases hasta el 18 de diciembre de 2017. Una vez cumplimentada la solicitud con los documentos a adjuntar que arriba se detallan, podrá remitirse a la oficina municipal del Mercadillo del Ayuntamiento de Teguiise:

*presencialmente, en la calle Jose Betancort, 2: De lunes a viernes de 8:30 a 14:30h.

*a través de correo electrónico: alcabrera@teguise.es Teléfono de información: 928 845 317

Las solicitudes presentadas fuera de plazo no serán admitidas por la organización.

Subsanación de solicitudes: Las solicitudes que se presenten sin alguno de los requisitos preceptivos podrán subsanarse en el plazo de un día, a contar desde el día siguiente a la publicación de la relación provisional de la relación de solicitudes admitidas y excluidas.

S. Selección de los participantes.-

5.1. Valoración.

Las solicitudes serán estudiadas y seleccionadas por una Comisión que, presidida por la Concejala de Comercio, consumo, Industria, Energía, Mercadillo y Tenencia de animales del Ayuntamiento de Teguiise, Maripaz Cabrera Méndez, o en la persona en quien delegue, estará formada por la Técnico de Comercio y Técnico de Mercadillo del Ayuntamiento de Teguiise de acuerdo con los siguientes criterios:

- Calidad y novedad de producto (entre 0 y 3 puntos).
- Aplicación de nuevos diseños en los productos, que tengan un suficiente interés cultural o que formen parte del grupo de artesanía en peligro de extinción (entre 0 y 3 puntos).
- Participantes con productos del que carezcan el resto de participantes (entre 0 y 3 puntos).
- Haber participado en otras campañas comerciales organizadas.
 1. En 3 campañas: 3 puntos
 2. En 2 campañas: 2 puntos
 3. En 1 campaña: 1 punto
 4. En 0 campañas: 0 puntos
- Cantidad de producción (entre 0 y 3 puntos).

5.2. Procedimiento de selección.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se llevará a cabo la valoración de las solicitudes de acuerdo con los criterios de selección, por la Comisión de Valoración. Se publicará el 19 de diciembre de 2017 la lista provisional de participantes seleccionados hasta un máximo de 20 y una lista de reserva que podrá consultarse en la página web www.teguise.es

Tras lo cual, se abrirá un período de alegaciones de un día, que se podrán presentar a través:

*presencialmente, en la calle Jose Betancort, 2: De lunes a viernes de 8:30 a 14:30h.

*a través de correo electrónico: alcabrera@teguise.es

5.3. Adjudicación.-

Resueltas las alegaciones se procederá a la notificación a los participantes seleccionados definitivamente.

Se procederá a la convocatoria de una reunión informativa a celebrar el 21 de diciembre en la que se entregarán las credenciales identificativas, ubicación del stand y demás información en relación con la organización de la "I Feria de Artesanía de Navidad Tradicional Canaria".

6. Stands.-

6.1. Características.-

La organización pondrá a disposición de los participantes 10 stands. Cada stand contará con una caseta de madera de 3 por 3, teniendo el participante que firmar tanto la recepción como la devolución del material cedido en préstamo. Asimismo contarán con conexión a la corriente eléctrica. La distribución de espacios o stands la llevará a cabo la organización entre las solicitudes finalmente aceptadas. Los stands concedidos sólo podrán ser utilizados por la persona titular de la solicitud o sus representantes.

6.2. Decoración.-

Los participantes tendrán que diseñar y montar sus stands de la forma más atractiva posible, con la única finalidad de promocionar mejor el producto. Sólo se permitirá 1a utilización de materiales decorativos, publicitarios o promocionales autoadhesivos de plástico o papel debiendo ser retirados al finalizar la feria, sin dejar restos ni ocupar pasillos centrales. No se podrá pintar directamente sobre las paredes del stand. Estará prohibido clavar cualquier tipo de objeto, tanto sobre los paneles como en los perfiles de cada stand. No podrá realizarse ningún tipo de obra de albañilería.

6.3. Medidas higiénicas y de seguridad.-

Las superficies que estén en contacto con los alimentos estarán en buen estado y serán fáciles de lavar y, cuando sea necesario de desinfectar. Ello requerirá el uso de materiales lisos, lavables y no tóxicos. Se contará con material adecuado para la limpieza y la desinfección del equipo y los utensilios de trabajo. No podrán tener instalados cocinas, calentadores, estufas, así como elementos de iluminación que utilicen, en cualquier caso, como fuente energética, combustibles gaseosos del tipo G.L.P (butano, propano, etc.). La instalación de calefacción de los stands sólo utilizará equipos eléctricos carentes de resistencia de incandescencia, y deberán colocarse en lugares despejados de las vías de paso.

7.-Normas de funcionamiento.

Los participantes sólo podrán exhibir en su stand los productos por los cuales hayan sido admitidos. Los productos a vender se expondrán con etiquetas de precios bien visibles. La limpieza y orden del stand correrá a cargo de cada participante. Podrán depositar los embalajes, envases y basura en los lugares habilitados al efecto.

8.- Disposición Final:

La participación en la II Feria de Artesanía de Navidad Tradicional Canaria del Ayuntamiento de Tegui se implica la aceptación de las presentes bases.

Segundo.- Que se proceda por parte del Departamento de Comercio a todas las gestiones para la realización de la difusión y participación a dicha feria.

Lo manda y firma el Señor Alcalde - Presidente, en Tegui, a doce de diciembre de dos mil diecisiete.

Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, y que de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá **interponer con carácter potestativo recurso de reposición** ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contados a partir de la fecha de la notificación de la presente resolución, o formular **directamente recurso contencioso-administrativo**, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo

de Las Palmas, en el plazo de **dos meses** a contar desde la fecha de notificación de la presente resolución. En caso de que se interponga recurso de reposición, no podrá formularse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 del citado texto normativo, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en dicha resolución.

En Teguiise a doce de diciembre de 2017.

EL SECRETARIO GENERAL

Mariano José de León Perdomo



[Handwritten signature in blue ink]